



de la corporacion se les libre las
 certificaciones solicitadas en Diez
 y siete y Diez y ocho del corriente
 mes por D. Francisco Céspedes Sar
 y D. Manuel Herrera Gimenes
 de estos vecinos de las fincas que
 a nombre de los mismos se tra-
 llen inscritas en el Libro y effren
 Diez de la Riquena Publica de es-
 ta Villa y paguen su correspon-
 diente contribucion para que se
 inscriban en el Registro de la Pro-
 piedad de este partido, conforme
 a lo prebenido en el Real Decreto
 de 25 de Octubre de 1867. En cuyo
 estado y no teniendo otros asuntos
 de que tratar el Sr. Presidente dio
 el auto por terminado firmando
 con los concurrentes que saben ha-
 curlo de todo lo que yo el Secre-
 tario Certifico:

Yo D.
 Gimenez
 fué Presente
 Juan B. Romero

